

**REF.: CREA EL COMITÉ EDITORIAL,
ESTABLECE SUS FUNCIONES E
INTEGRANTES.**

SANTIAGO, 28 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2784

VISTOS:

El D.L. N° 3.538, de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el Decreto N° 437, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Designa Comisionado y Presidente del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, relacionado con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya finalidad es velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública y cuya ley orgánica se encuentra en el D.L. N° 3.538 de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero.
2. Que, la publicación de estudios internos resulta una actividad vinculada al citado mandato legal y coadyuvante para mantener una visión general y sistémica del mercado financiero, así como para el fundamento del ejercicio de la potestad normativa de la Comisión a partir de su carácter técnico y hacer frente a los desafíos y exigencias que pudieren surgir como consecuencia de nuevas actividades, mercados, agentes o instrumentos financieros; junto con incrementar el acervo de conocimientos accesible y transferible a nuevos funcionarios y directivos de la CMF o al público en general.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2784-21-22034-J

3. Que, la realización de estudios conjuntos con investigadores externos contribuye a mejorar la posición de la Institución como un organismo experto y de alta rigurosidad técnica, fortaleciendo las capacidades de los funcionarios de la CMF, mediante la generación de redes y la atracción de profesionales ajenos a la Entidad dispuestos a realizar estudios en los temas que son de interés para la Comisión.

4. Que, en virtud de lo anterior, se ha estimado necesario crear un Comité Editorial, definir sus funciones e integrantes, lo que se efectuará por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° CRÉASE el Comité Editorial de la Comisión para el Mercado Financiero, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Revisar los mensajes principales, la sensibilidad de los contenidos y los riesgos asociados a su publicación, respecto de documentos de la CMF, no habituales o que no tienen una periodicidad definida, a saber: Documentos de Trabajo (DT), Notas Técnicas (NT), Estadísticas Comentadas (EC) y de algunos Informes Institucionales (II) con compromisos previos de publicación. Para lo anterior, el comité considerará criterios jurídicos que haya sostenido la CMF en las materias tratadas y sugerirá ajustes editoriales en función de ese objetivo.

b) Autorizar, rechazar o postergar la publicación de un documento como resultado de una o más de las siguientes causales: i) difusión de información individualizada, ii) que el informe contenga errores fácticos que comprometan la reputación técnica de la CMF, iii) que su publicación pueda generar la pérdida de confianza en una o más entidades fiscalizadas, iv) cuando pueda comprometer la estabilidad financiera o la confianza en la industria fiscalizada.

2° ESTABLÉZCASE que el Comité Editorial está conformado por los siguientes funcionarios:

a) Al menos uno de los Comisionados que presiden los comités de regulación prudencial o de conducta de la CMF, según disponibilidad y contenidos de la publicación.

b) El(los) Director(es) General(es) correspondiente(s).

c) El Director General Jurídico.

d) Los editores de la Dirección General de Estudios: Director de Estudios y Estabilidad Financiera, Director de Estadísticas Financieras y Director General de Estudios, Estadísticas y Datos.

En caso que algún Director no pueda asistir al comité, podrá enviar a un representante con derecho a voz y voto. El comité podrá invitar a otros miembros del personal si así lo estima conveniente, los que sólo tendrán derecho a voz.

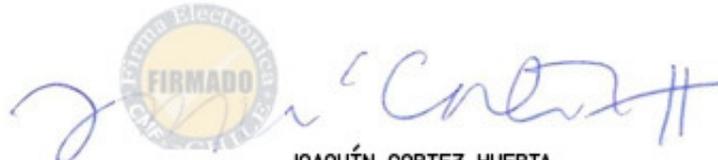
3° DÉJESE constancia que el Comité Editorial establecerá sus normas de funcionamiento interno, dentro de las que deberá considerar, al menos, el quorum para sesionar y de aprobación, y el levantamiento de actas. El Comité sesionará a requerimiento de un Comisionado integrante o del Director General de Estudios Estadísticas y Datos.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Intranet institucional.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2784-21-22034-J

Anótese, Comuníquese y Archívese.


FIRMADO
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2784-21-22034-J